

SEGUROS



Condiciones Generales

Seguro Agrícola de Cosecha
Seguros SURA.



VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular #888

sura.com



Campo	Descripción del formato	Clausulado
1	Fecha a partir de la cual se utiliza.	01/09/2016
2	Tipo y número de la entidad	13 - 18
3	Tipo de documento	P
4	Ramo al cual pertenece	22
5	Identificación interna de la plataforma	F - 01 - 006 - 030

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber tomado el **Seguro Agrícola de Cosecha**.



Contenido

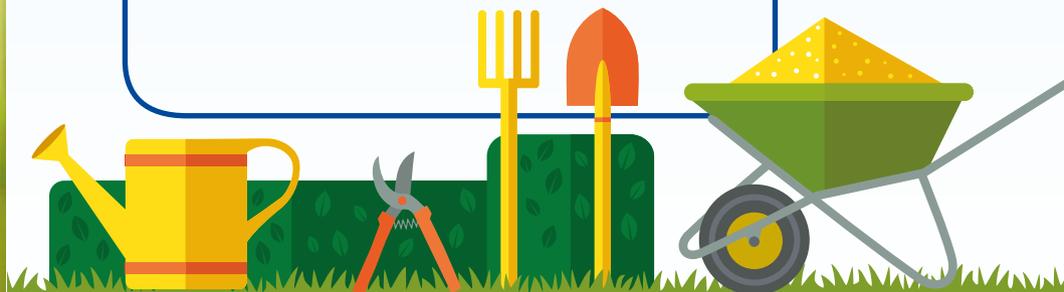
Sección I. Cobertura

Sección II. Exclusiones

Sección III. Otras Condiciones

1. Cultivo asegurado
 2. Valor asegurado
 3. Vigencia del seguro
 4. Prima
 5. Garantías
 6. Área asegurada
 7. Modificaciones del estado del riesgo
 8. Obligaciones en caso de siniestro
 9. Salvamento
 10. Aviso falso
 11. Deducible
 12. Liquidación de siniestros
 13. Terminación del seguro
 14. Proceso de reclamación
-

Sección IV. Glosario



Sección I. Cobertura

SURA te pagará el valor de los **costos de producción** invertidos en el desarrollo del **cultivo asegurado**, cuando éste sufra un **daño material** causado por un evento climático o natural cubierto.

Según el tipo de cultivo los eventos climáticos o naturales cubiertos por este seguro son:

CULTIVOS	Avalancha	Deslizamiento	Exceso de lluvia	Granizo	Incendio	Inundación	Sequía	Vientos fuertes
Caña de Azúcar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Maíz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sorgo	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Soya	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Arroz	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Algodón			✓			✓	✓	✓

Para que opere la cobertura es necesario que la **cosecha final** sea inferior a la **cosecha asegurada**.

Sección II. Exclusiones

No estarán cubiertas las pérdidas que sean consecuencia directa o indirecta de:

- 1 Que el cultivo haya sido sembrado o trasplantado en condiciones de humedad diferentes a las técnicamente recomendables para su desarrollo inicial.
- 2 Dolo o culpa grave del tomador, asegurado o beneficiario o de sus empleados o dependientes que afecte al cultivo.

- 3 Actos de guerra, huelga, motín, conmoción civil, actos malintencionados de terceros y terrorismo.
- 4 Riesgos nucleares o radiaciones o contaminación radioactiva.
- 5 Polución, contaminación y gastos para limpieza o descontaminación del medio ambiente.
- 6 Enfermedades, plagas o malezas de cualquier tipo u origen.
- 7 Animales domésticos o silvestres.
- 8 No hacer labores o aplicaciones de insumos de acuerdo con las prácticas culturales y agronómicas o hacerlas fuera de los plazos adecuados según el protocolo de buenas prácticas agrícolas.
- 9 Factores que afectan la germinación de la planta al momento de la siembra (baja población).
- 10 Que no haya adaptación de la semilla a las condiciones agroclimáticas.
- 11 Problemas genéticos de la semilla usada.





- 12 Inundación, exceso o déficit de humedad que sea consecuencia de una obstrucción del sistema de riego por inadecuado mantenimiento.
- 13 Pérdidas normales y propias del desarrollo del cultivo asegurado.
- 14 Errores del operario o mal funcionamiento de la maquinaria.
- 15 Inundación o exceso de lluvia. Esta exclusión solo aplica para cultivos ubicados en zonas húmedas (pantanosas o encharcadizas) naturales o artificiales.
- 16 Ensayos o experimentos de cualquier naturaleza.
- 17 Robo de la producción del cultivo asegurado, sea éste cosechado o no, antes, durante o después del siniestro.

- 18 Eliminación, destrucción intencional o confiscación del cultivo asegurado, aun cuando sea ordenada por una autoridad competente.
- 19 Suspensión permanente o temporal del trabajo agrícola, así se haya presentado alguno de los eventos cubiertos.
- 20 Daños a los terrenos.
- 21 Pérdida de utilidad o ganancia.
- 22 Que el riego del cultivo sea inadecuado, ya sea porque no es suficiente para toda el área, porque la nivelación del suelo sea inadecuada, por incumplimiento del distrito de riego o negligencia del regador o canalero. Esta exclusión sólo aplica para eventos de sequía en cultivos de riego.
- 23 Baja calidad de la cosecha.
- 24 Falta de piso para cosechar, es decir, que el suelo tenga excesiva humedad y no se pueda realizar la cosecha a tiempo.
- 25 Altas temperaturas que den como resultado: **evaporación excesiva, enanismo, enrollamiento, deshidratación, marchitez** permanente, secamiento parcial o total de los órganos reproductivos, polinización irregular, desecación de los frutos o muerte de la planta.
- 26 Quema provocada de manera intencional por cualquier persona, incluyendo tomador, asegurado y beneficiario.



Sección III. Otras condiciones

1. Cultivo asegurado

Podrá ser:

- Sorgo
- Soya
- Maíz
- Arroz
- Algodón
- Caña de Azúcar

2. Valor asegurado

Es el valor máximo que SURA pagará en caso de un siniestro. Se encuentra señalado en la carátula de seguro y equivale a los costos de producción del cultivo.

3. Vigencia del seguro

Para los cultivos de arroz, maíz, sorgo, soya y algodón la vigencia del seguro inicia con el arraigo del cultivo asegurado y termina con la cosecha, como se especifica en la carátula.

Para el cultivo de caña de azúcar la vigencia inicia al momento de la expedición y termina 14 meses después como se especifica en la carátula.

4. Prima

Es el precio del seguro, que debes pagar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se expide la póliza.

La mora en el pago de la prima produce la terminación automática del seguro, por lo tanto el pago extemporáneo no lo reactiva y en este caso SURA se limita a devolverte el dinero que fue pagado por fuera del tiempo establecido.

5. Garantías

Los compromisos que tienes como asegurado son los siguientes:

- Permitir que en cualquier momento SURA pueda revisar los lotes asegurados, en horas hábiles de trabajo, a través de personas debidamente autorizadas.
- Garantizar que tú o tu representante estén presentes durante todo el proceso de inspección para entregar toda la información que sea requerida y firmar las actas correspondientes.



C Realizar en forma oportuna y adecuada todas las prácticas agrícolas del cultivo, incluyendo al menos las siguientes:

- Preparar adecuadamente el terreno antes de la siembra.
- Abonar el cultivo de acuerdo con sus necesidades.
- Sembrar adecuadamente la especie de acuerdo a la zona en la que se cultiva, empleando variedades certificadas y densidades adecuadas.
- Controlar las malezas con un procedimiento eficiente y oportuno.
- Tratar y controlar las plagas y enfermedades las veces que sea necesario para el mantenimiento del cultivo.
- Contar con un sistema de drenaje adecuado y suficiente para el cultivo, y realizar procesos de mantenimiento y control de éste, que garantice la evacuación oportuna de los excesos de agua.
- Cosechar antes de la terminación de la vigencia del seguro.

- d No abandonar el cultivo en ninguna de sus etapas de desarrollo.
- e Conservar las pruebas de los costos de producción invertidos en el cultivo.

Si incumples cualquiera de estas garantías, el seguro se terminará desde el momento del incumplimiento.

6. Área asegurada

Deberás tomar este seguro para toda el área del cultivo del cual seas dueño o tengas interés asegurable y que esté ubicado dentro de la misma finca. Así mismo, el valor asegurable se deberá determinar con base en los costos de producción reales.

En caso de que asegures un área **menor** o por un valor inferior a los costos de producción reales, SURA sólo pagará una parte de la indemnización que sea proporcional al área o costo real.

En caso de que asegures un área **mayor** o por un valor superior a los costos de producción reales, SURA sólo pagará la indemnización del área o costo real.

7. Modificaciones del estado del riesgo

Tienes el deber de notificar por escrito a SURA los hechos no previsibles que agraven el riesgo. Si las modificaciones dependen de ti, las debes avisar con diez días de anterioridad; si no dependen de ti, diez días después de que te enteres.

Si no notificas oportunamente el seguro se terminará.

Notificada la modificación del riesgo SURA podrá terminar el seguro o realizar el reajuste necesario en el valor de la prima.

8. Obligaciones en caso de siniestro

Como asegurado, además de pagar la prima, tienes las siguientes obligaciones en caso de que ocurra un siniestro:

- a. Informar a SURA cuando sean visibles los síntomas de afectación al cultivo dentro de los tres días siguientes y no cosechar antes de que el cultivo sea inspeccionado.
- b. Evitar su extensión y propagación, esto es, aminorarlo. Así mismo debes conservar y salvar en la medida de lo posible el cultivo afectado.
- c. Informar a SURA los otros seguros que hayas contratado sobre el cultivo asegurado.

Si incumples cualquiera de estas obligaciones, SURA podrá cobrar el valor de los perjuicios que esto le cause.

9. Salvamento

Cuando SURA te indemnice los daños al cultivo, las partes o elementos recuperados pasarán a ser propiedad de SURA y podrá venderlos a cualquier persona incluyendo al tomador, asegurado o beneficiario.

10. Aviso Falso

Si informas a SURA sobre un siniestro sin que se hayan hecho visibles los síntomas de afectación al cultivo, serás responsable de los gastos en que incurra SURA para realizar las inspecciones correspondientes, y deberás pagarlos dentro de los ocho días siguientes al recibo de la factura.

11. Deducible

El deducible es el porcentaje del valor asegurado que siempre está a tu cargo el cual está determinado en la carátula y en caso de un siniestro se descontará del valor de la indemnización.

12. Liquidación de siniestros

El valor que SURA te pagará en caso de un siniestro cubierto será definido con base en los siguientes conceptos:

- **Pérdida total:** Es el daño del cultivo de todo el lote causado por un evento cubierto que le impide llegar a la cosecha. En este caso SURA te pagará los costos de producción invertidos en el desarrollo del cultivo asegurado hasta el momento del siniestro, sin superar el valor asegurado.
- **Pérdida parcial:** Es el daño en el cultivo causado por un evento cubierto que no le impide llegar a la cosecha, pero que causa una disminución de la misma. En este caso SURA te pagará una parte de los costos de producción invertidos en el desarrollo del cultivo en proporción a la **cosecha no obtenida**.
- **Descuentos:** SURA podrá aplicar disminuciones en el valor de la indemnización si encuentra plagas, enfermedades o malezas en el cultivo.
- **Cosecha final:** Se tomará de acuerdo a la producción total de cada lote afectado.

La cosecha final, se determina cuando se obtengan los siguientes productos:

- Maíz, Sorgo y Soya en grano seco
- Arroz en paddy verde
- Caña de azúcar en biomasa
- Algodón mota con semilla



13. Terminación de contrato

Este seguro se terminará:

- a** Por mora en el pago de la prima.
- b** Cuando sea solicitado por escrito a SURA. En este caso se te devolverá la prima correspondiente al tiempo que no tuviste cobertura. Si el seguro tiene beneficiario oneroso deberás anexar paz y salvo de la entidad respectiva.
- c** Cuando SURA informe con diez días de antelación. En este caso se te devolverá el valor correspondiente al tiempo no cubierto por el seguro.
- d** Por destrucción o pérdida total del cultivo.

14. Proceso de reclamación

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, deberás solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengas derecho, acreditando su ocurrencia y cuantía.

Puedes presentar la reclamación por alguno de los siguientes medios:

- a Ingresar a www.sura.com.co y haciendo clic en la opción de "ingresa a tu cuenta".
- b Contactar a tu asesor de seguros.
- c Llamar a la **línea de atención de SURA** en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país 01 8000 51 88 88.
- d Desde tu celular marcar al **#888**.

Por estos mismos medios SURA te informará los documentos que debes presentar para soportar la reclamación.

Si informas a SURA sobre la ocurrencia del siniestro dentro de los tres días siguientes al momento en que sean visibles los **síntomas de afectación** al cultivo, SURA enviará una persona para realizar el acta de inspección con la cual podrás demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Si dejas pasar más de tres días sin avisar el siniestro, SURA no enviará el inspector, y por lo tanto correrá por tu cuenta la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro.

SURA pagará la indemnización dentro del mes siguiente al momento en que reclamaste en debida forma, demostrando la ocurrencia y cuantía del siniestro.



Sección IV. Glosario

A Acta
Documento mediante el cual el asegurado o su representante dan fe de la realización de la visita de inspección y la recolección de la información necesaria para la elaboración del informe. Esta acta será suficiente para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro cuando esté acompañada por todos los soportes que en ella se especifiquen.

Arraigo

Etapas del cultivo en la que al menos el 50% de las plantas empieza a desarrollar su sistema radicular, y cuenta como mínimo con dos hojas verdaderas.

Avalancha

Alud de lodo, piedras o palizada que sean consecuencia de lluvias intensas o sismo y que genere el arrastre o cubrimiento de las plantas.

B Beneficiario Oneroso

Entidad o persona que por prestarle dinero al dueño del cultivo o financiar los insumos para el desarrollo del mismo, tiene interés asegurable sobre el cultivo, y por lo tanto es designado como acreedor de la indemnización del seguro.



Brote

Crecimiento de nuevas plantas.

C Cosecha

Producto que se obtiene como resultado del cultivo al finalizar su ciclo, para los cultivos de maíz, sorgo y soya será el grano seco; para los cultivos de arroz será el paddy verde; para los cultivos de algodón será la mota con semilla; y para los cultivos de caña de azúcar será la biomasa.

Cosecha asegurada

Es un porcentaje de la cosecha histórica promedio, especificada en la carátula del seguro.

Cosecha final

Es la cosecha realmente obtenida del cultivo asegurado.

Cosecha no obtenida

Es la diferencia entre la cosecha asegurada y la cosecha final.

Cosecha histórica promedio (CHP)

Se establece con base a las cuatro últimas cosechas obtenidas en el mismo predio y con la misma variedad o material genético; en caso de no contar con estos registros SURA establecerá esta de acuerdo a la información de la Base Nacional Agropecuaria.

Costos de producción

Son todos los gastos directos que el asegurado pueda demostrar que asumió para el desarrollo del cultivo, y que están especificados en la carátula de seguro.

Cultivo de riego

Cultivo que recibe agua por medio de un sistema de riego, el cual garantiza el suministro de agua de forma oportuna y suficiente durante todo el ciclo.

Cultivo en seco

Cultivo que recibe agua exclusivamente de la lluvia durante todo su ciclo.

D Daño material

Afectación a la integridad física de la planta.





Deshidratación

Pérdida de agua en los tejidos de la planta.

Desarraigo

Desprendimiento parcial o total de las plantas del suelo.

Deslizamiento

Desprendimiento o caída de una masa de nieve, lodo, rocas, suelo o tierra desde una pendiente que como consecuencia de lluvias intensas o sismo, provoque el cubrimiento del cultivo, arrastre de las plantas.

E Enanismo

Reducción del tamaño normal de la planta o uno de sus órganos

Enfermedad

Conjunto de fenómenos que se producen en un ser vivo, debido a un daño o al mal funcionamiento de algún órgano o estructura, por anomalías biológicas, metabólicas o anatómicas provocadas

por una causa identificable. Dentro del concepto de enfermedad, no están consideradas las plagas.

Enrollamiento

Situación en la cual hojas o tallos de plantas se enrollan sobre su eje, normalmente debido a condiciones de estrés.

Evaporación excesiva

Proceso mediante el cual el agua que hay en las plantas pasa a la atmósfera por factores como: Temperatura, vientos, humedad en la atmósfera.

Exceso de Lluvia

Lluvia que por su intensidad, persistencia, frecuencia, magnitud o inoportunidad cause daños, tales como: arrastre, descalce o enterramiento de las plantas, asfixia radicular, desgrane o germinación de los granos en pie.



G Granizo

Lluvia con hielo que cause traumatismo, desgarramientos, muerte parcial o total de la planta.

I Incendio

Acción del fuego originado de manera accidental e imprevista causado por rayo, tormenta eléctrica, erupción volcánica, que provoque la destrucción de todo o parte del cultivo o daños que no permitan su recuperación para el futuro uso comercial.

Inundación

Cubrimiento temporal del suelo por una lámina visible de agua proveniente de lluvia, incluso cuando se presente asociada a otros fenómenos de la naturaleza que causen desbordamiento o rotura de cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua, y que genere los siguientes daños: pudrición de raíces, clorosis, **marchitez**, **desarraigo**, pudrición basal, muerte de la planta, arrastres, enterramientos, enlodamientos de la planta o partes de ésta y traumatismos.

Indemnización

Es el valor que SURA te pagará por las pérdidas derivadas por un evento cubierto del seguro.

Inspección

Visita realizada por SURA al cultivo en cualquiera de sus etapas por medio de una persona autorizada, para conocer el estado del mismo.

L Lote

Área en la que se encuentra el cultivo asegurado. Se entenderá que un cultivo pertenece al mismo lote cuando:

- Todo el cultivo haya sido sembrado en un rango máximo de 15 días
- Todo el cultivo sea de la misma variedad
- No existan barreras físicas o permanentes dentro del lote como: carreteras, ríos, cercos, entre otros.

Las áreas inferiores a cinco hectáreas, se tomarán como único lote aunque el cliente tenga otra distribución.

Si existe una separación mayor a 200 metros entre áreas sembradas, se considerará como lotes independientes.

M Marchitez

Condición fisiológica de las plantas producida por falta de agua en los tejidos, que altera el proceso de crecimiento.

P Plaga

Son todos aquellos patógenos asociados al grupo de insectos que afectan los cultivos, los cuales se constituyen en plaga cuando alcanza un nivel poblacional que causa pérdidas económicas al cultivo.

S Sequía

Lluvia insuficiente por periodos largos que provoque: estrés hídrico, **enrollamiento**, **marchitez**, **deshidratación** total o parcial de cualquier órgano de la planta o muerte de la misma.

Para los cultivos en riego, este evento aplicará sólo si los niveles de la fuente de abastecimiento de agua se reducen por debajo del promedio normal como consecuencia de la sequía.

Síntomas de afectación

Señales que revelan un daño a la integridad física de la planta.

V Vientos Fuertes

Movimientos violentos de aire que por su intensidad y duración ocasionen daños al cultivo como: desgarramientos, desprendimiento de órganos de planta, fractura de tallos o tendedura.

